



Universidad Nacional de San Juan
RECTORADO

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

CIRCULAR N° 2/26

De: RECTOR

Para: TODO EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD (AUTORIDADES, DOCENTES Y NODOCENTES) y los DEPARTAMENTOS DE PERSONAL DE TODAS LAS JURISDICCIONES.

1. Conforme a lo establecido en la Ordenanza 18/26-CS, se comunica la obligación de actualizar, en caso de corresponder, sus datos personales y de contacto, hasta el día **15 de Septiembre de 2026**.

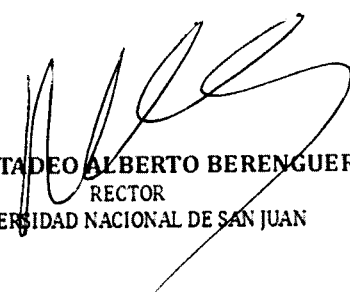
A tales efectos, se deberá enviar un correo electrónico desde su cuenta personal, al Área de Personal de la jurisdicción donde cumple funciones, consignando:

En el ASUNTO: Actualización de correo electrónico personal.

En el CONTENIDO:

- Nombre y Apellido, tal como consta en su DNI.
 - N° de CUIL.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico personal donde recibirán todas las notificaciones institucionales.
2. Los correos electrónicos de cada jurisdicción donde deberán enviar la información son:
 - Rectorado: personalrec@unsj.edu.ar
 - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: exactas.personal@unsj-cuim.edu.ar
 - Facultad de Ingeniería: personalfi@unsj.edu.ar
 - Facultad de Ciencias Sociales: personalfacso@unsj-cuim.edu.ar
 - Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes: personal@ffha.unsj.edu.ar
 - Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño: personal@faud.unsj.edu.ar
 - Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud: personal@eucs.unsj.edu.ar IPU –
 - Escuela Industrial "Domingo F. Sarmiento": personal@eidfs.unsj.edu.ar IPU –
 - Escuela de Comercio "Lib. Gral. San Martín": div_personal@eclgsm.unsj.edu.ar IPU
 - Colegio Central Universitario "Mariano Moreno": personal@ccu.unsj.edu.ar.-
 3. Recibida la comunicación las Áreas de Personal de todas las jurisdicciones de la Universidad deberán actualizar, de forma inmediata, los datos declarados conforme lo dispuesto en la Ordenanza que refiere el punto 1.

SAN JUAN, 24 de agosto de 2026.-


Mg. Ing. **TADEO ALBERTO BERENGUER**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN